

AVISO COMPLEMENTARIO



YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS A TASA FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$70.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MILLONES).

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al aviso de suscripción de fecha 12 de mayo de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”) de YPF Energía Eléctrica S.A. (indistintamente, “**YPF LUZ**”, la “**Compañía**”, la “**Emisora**” o la “**Sociedad**”), que ofrece en suscripción, a través de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Macro Securities S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Comafi S.A., Allaria S.A., Banco BBVA Argentina S.A., SBS Trading S.A., TPCG Valores S.A.U., Banco Patagonia S.A., Petrini Valores S.A. Mills Capital Markets S.A. Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., PP Inversiones S.A. en su carácter de organizadores y colocadores (los “**Organizadores y Colocadores**”) las obligaciones negociables clase XXI a tasa de interés fija nominal anual a licitar con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país (las “**Obligaciones Negociables Clase XXI**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente), a ser emitidas en el marco del régimen simplificado de emisor frecuente (el “**Régimen de Emisor Frecuente**”) de la Emisora por un valor nominal ofrecido de hasta US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), ampliable hasta US\$ 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones) (el “**Monto Total Autorizado**”). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 12 de mayo de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”) que es complementario y debe ser leído en forma conjunta con el prospecto de emisor frecuente de fecha 11 de abril de 2025 (el “**Prospecto**” y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”), cuyas versiones completas se publicaron en el en el sitio web de la CNV, <http://www.argentina.gob.ar/cnv> bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “**AIF**” y la “**CNV**”, respectivamente), bajo el ID 3345505, en la página web de A3 Mercados S.A. (<https://a3mercados.com.ar/>) (“**A3 Mercados**” y la “**Página Web de A3 Mercados**”, respectivamente), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**” y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el sitio web institucional de la Emisora: www.ypf luz.com (el “**Sitio Web de la Emisora**” y conjuntamente con la Página Web de A3 Mercados, el Boletín Diario de la BCBA, el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, la AIF y el Sitio Web de la Emisora, los “**Sistemas Informativos**”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad realizar una modificación en el período informativo del Aviso de Suscripción. En virtud de ello, se realiza la siguiente modificación:

- 1) Reemplazar el punto 20 de la Sección “*Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables*” del Aviso de Suscripción, por el siguiente texto:

“20) **Período Informativo:** El período de difusión comenzará el 13 de mayo de 2025 y finalizará el 14 de mayo de 2025 (el “**Período Informativo**”).

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción permanecerá sin cambios.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 16 otorgado por la Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de mayo de 2022. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-52-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2025 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de YPF LUZ manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de YPF LUZ, y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto, en el Prospecto, y en su propio examen de la Emisora y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto, del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni de la Emisora ni de parte de los Organizadores ni de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni la Emisora, ni los Organizadores, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Emisora, ni los Organizadores, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los inversores en los Sistemas Informativos. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión participar en la oferta pública de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



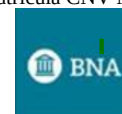
Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco de la Nación Argentina

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 251



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 54



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N°85



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 273

Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación. Matrícula CNV N° 24



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Matrícula CNV N° 44



Mills Capital Markets S.A.

Agente de Negociación, Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 249

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66.



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral.
Matrícula CNV N° 686

La fecha de este Aviso Complementario es 12 de mayo de 2025.

Pedro Kearney
Funcionario Delegado